JHORVIS PINTO MAGDANIEL
CONSTRUCCIONES

Riohacha, La Guajira, 23 de marzo de 2026

Ingeniero

JHON ANTONY PINTO OSPINA
Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha
Supervisor de contrato de interventoría
C.C. DRA MARÍA JOSÉ ZABALETA RAMOS

Referencia: *CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.6741340 DE 2024 "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES PROPIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS."*

Asunto: Concepto técnico de interventoría – Modificatorio No. 04 al Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025 y solicitud de prórroga al contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8347335.

En mi calidad de Interventor del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025, suscrito entre ARMELCO S.A.S. y LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, cuyo objeto corresponde a las obras de mejoramiento y mantenimiento de las sedes propias de la Rama Judicial en el Departamento de La Guajira, me permito emitir evaluación técnica y recomendación frente al modificatorio No4 del contrato CO1.PCCNTR.8142393.

1. ANTECEDENTES

En desarrollo del contrato de obra CO1.PCCNTR.8142393 de 2025, cuyo objeto consiste en contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, las obras de mejoramiento y mantenimiento de las sedes propias de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira, el contratista ARMELCO S.A.S. presentó solicitud de modificación contractual mediante la cual solicita la inclusión de ítems no previstos, el ajuste de mayores y menores cantidades de obra, una adición presupuestal y una prórroga en el plazo contractual.

La solicitud presentada por el contratista se fundamenta en ajustes derivados del proceso constructivo, modificaciones en el diseño arquitectónico y condiciones

técnicas identificadas durante la ejecución de las obras, particularmente en lo relacionado con la reorganización de la plazoleta, la redistribución de áreas de parqueaderos y la intervención en el área de cafetería.

2. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

En cumplimiento de las funciones de seguimiento técnico, administrativo y financiero asignadas a la interventoría, se realizó la revisión detallada de la documentación presentada por el contratista y la supervisión del contrato, incluyendo:

- balance de mayores y menores cantidades de obra
- análisis de precios unitarios (APU) de los ítems no previstos
- acta de fijación de precios
- justificación técnica de modificación de cantidades
- solicitud de adición presupuestal
- análisis de impacto en el cronograma de obra.

Producto de dicha revisión se pudo establecer que durante la ejecución del proyecto se han identificado condiciones técnicas propias del proceso constructivo que no pudieron ser plenamente determinadas en la etapa de planeación, particularmente tratándose de intervenciones en edificaciones existentes y espacios urbanos que han requerido ajustes en su configuración.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por la interventoría, las actividades anteriormente descritas resultan indispensables para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las obras ejecutadas, así como para asegurar que las intervenciones cumplan con los estándares técnicos establecidos en el contrato.

Asimismo, se verificó que los precios de los ítems no previstos fueron analizados mediante Análisis de Precios Unitarios (APU) y comparados con estudios de mercado, encontrándose acordes con las condiciones del mercado y con las especificaciones técnicas del proyecto.

En consecuencia, la interventoría considera técnicamente procedente el balance de mayores y menores cantidades de obra, así como la inclusión de los ítems no previstos, toda vez que los mismos permiten ajustar el alcance del contrato a las condiciones reales encontradas durante la ejecución de las obras.

3. CONCEPTO SOBRE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL

Como resultado del balance de mayores y menores cantidades y de la inclusión de ítems no previstos, se determinó la necesidad de realizar una adición presupuestal

por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($83.825.722,00), suma que permitirá cubrir las actividades adicionales requeridas para la correcta ejecución del proyecto.

La interventoría verificó que dicha adición corresponde a actividades necesarias para la culminación integral de las obras y que su inclusión no altera el objeto contractual, sino que permite garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la funcionalidad de las intervenciones realizadas.

Por lo anterior, la interventoría emite concepto técnico favorable para la adición presupuestal solicitada.

4. CONCEPTO SOBRE LA PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

La inclusión de ítems no previstos y la ejecución de mayores cantidades de obra generan un impacto directo en la programación de las actividades constructivas y en la ruta crítica del proyecto.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que las intervenciones se realizan en sedes judiciales en funcionamiento, lo cual obliga a adoptar medidas de manejo de obra que permitan garantizar la continuidad del servicio de administración de justicia y la seguridad de funcionarios y usuarios.

En razón de lo anterior, y con el fin de permitir la ejecución adecuada de las actividades adicionales identificadas, la interventoría considera técnica y administrativamente procedente la ampliación del plazo contractual por un término de **dos (2) meses.**

5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta que la interventoría tiene como función principal ejercer el control técnico, administrativo y financiero sobre la ejecución del contrato de obra, resulta necesario que el plazo del contrato de interventoría se mantenga alineado con el plazo del contrato principal.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación de las actividades que se ejecutarán durante la ampliación del plazo del contrato de obra, la interventoría solicita igualmente la ampliación de su plazo contractual por un término de **dos (2) meses.**

6. SOLICITUD DE ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta que se ha considerado técnica y administrativamente

procedente la ampliación del plazo del Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025 por un término de **dos (2) meses**, y con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento, control técnico, administrativo y financiero de las actividades que se ejecutarán durante dicho periodo adicional, la interventoría manifiesta su disposición de continuar ejerciendo las labores de interventoría durante el tiempo de prórroga del contrato de obra.

En tal sentido, y en atención a que las labores de interventoría deben desarrollarse durante todo el periodo de ejecución del contrato de obra, y con el fin de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual, esta interventoría solicita respetuosamente la prórroga por el término de **dos (2) meses** y adición por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($48.513.587).**

Quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Sin otro particular,



Arq. JHORVIS DAVID PINTO MAGDANIEL
CC. 84.080.252 de Riohacha
Tel: (5)7285291 Cel 3006019564
Matrícula Profesional No. 08700-64425